



Jalisco

Comité Directivo
Estatad PAN Jalisco

019/SG-CDE/2023

CEDÚLA DE PUBLICACIÓN

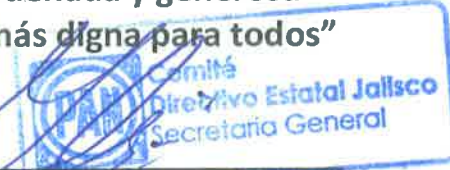
Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:45 horas del día Martes 07 de Noviembre del año 2023, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Jalisco, ubicadas en la calle Vidrio No. 1604, Colonia Americana, de esta municipalidad, el que suscribe Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco hago-----

CONSTAR Y CERTIFICO

---Que en cumplimiento a los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional se coloca en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto Partidista **LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODAS LAS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LAS CIUDADANAS EN GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/054/2023**; con lo cual se hace del conocimiento público de la militancia del Partido Acción Nacional.-----

---Cédula de Publicación que se fija junto a la mencionadas **PROVIDENCIAS**, Lo anterior tal y como lo dispone nuestro marco normativo interno.-----

**“Por una patria ordenada y generosa
y una vida mejor y más digna para todos”**

**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO.**



Acción
por México

CÉDULA

A las 16:00 horas del día 7 de noviembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODAS LAS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LAS CIUDADANAS EN GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/054/2023**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**


NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023

SG/054/2023

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
PRESENTE. -**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, primer párrafo, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como las demás normas estatutarias y reglamentarias, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En el Estado de Jalisco, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2024, para elegir el cargo de la Gobernatura en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
2. El 01 de noviembre de 2023, dio inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con los artículos 213 y 214 de la Legislación Electoral Estatal, así como con el Calendario del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024, dado a conocer por la autoridad administrativa electoral local.
3. El día 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que el método de selección de la o el candidato a la Gobernatura del Estado de Jalisco, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la **designación**.
4. El 05 de octubre de 2023, fueron publicadas las providencias **SG/039/2023**, mediante la cual se autoriza que el método de selección de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Jalisco sea la **designación**.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

5. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso interno de selección de la Candidatura a la Gobernatura del Estado de Jalisco con motivo del proceso electoral 2023-2024, documento identificado como **CEN/SG/003/2023**.
6. Mediante acuerdo de la Comisión Permanente Nacional se aprobó el Convenio de Coalición entre los Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para la elección ordinaria a celebrarse en el Estado de Jalisco correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, así como la ratificación de la Plataforma electoral común, identificado con la clave alfanumérica **CPN/SG/027/2023**.
7. Que el día 05 de noviembre de 2023, se registró el convenio de coalición electoral entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para la elección de la Gobernatura del Estado de Jalisco, correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, ante la autoridad electoral del Estado de Jalisco.
8. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1 inciso f) y numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos dispone lo siguiente:

“Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”

QUINTO. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se desprende lo siguiente:

“Artículo 13 Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, garantizarán a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, determinarán, y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipales.

Sólo los ciudadanos jaliscienses podrán formar partidos políticos locales y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos tienen el derecho para solicitar el registro para candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º, apartado A, fracciones III y VII de la Constitución federal, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, inciso b) de esta Constitución.”

SEXTO. Del Código Electoral del Estado de Jalisco, se desprende lo siguiente:

“Artículo 76.

1. La organización interna de los partidos políticos se registrá por lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos”

SÉPTIMO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

OCTAVO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;**

(...)

(Énfasis añadido)

NOVENO. Que el artículo 93, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

DÉCIMO. Que el supuesto para la designación directa de las candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso f) y numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

“Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la **designación**, en los supuestos siguientes:

(...)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

f) Cuando en elecciones de candidato o candidata a gobernadora, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)"

(Énfasis añadido)

DÉCIMO PRIMERO. Que la cláusula octava del convenio de coalición entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para contender por la Gobernatura del Estado de Jalisco y registrado ante la autoridad electoral, con relación a la designación de la candidatura establece que el Partido Acción Nacional implementará el proceso de designación a efecto de elegir a la propuesta de la candidatura postulada por la coalición. Por lo que, atendiendo a que la asociación electoral registrada determina la existencia del método descrito, resulta indispensable establecer el andamiaje para la selección de la candidatura.

Lo anteriormente expuesto se plasma de conformidad con el extracto correspondiente del convenio, conforme a lo siguiente:

“OCTAVA: Designación de la Candidatura a la Gobernatura del Estado de Jalisco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, “LAS PARTES” convienen que el origen partidario de la candidatura será el Partido Acción Nacional y, para ello, postularán a quien resulte seleccionado de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN, de conformidad con su normatividad interna;

(...)"

DÉCIMO SEGUNDA. Por otra parte, el artículo 103, numeral 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

ESTATUTOS GENERALES

"Artículo 103

(...)

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo."

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del numeral 1, e inciso a) del numeral 3 del artículo 103 de los Estatutos, las propuestas de candidaturas específicas deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO TERCERA. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

DÉCIMO CUARTA. El día 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, en la que entre otras cuestiones se aprobó solicitar a la Comisión Permanente Nacional se autorizará el método de designación para la selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado correspondiente al proceso electoral 2023-2024.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de la candidata a Gobernadora, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco en los términos 103, numeral 1, inciso f), aprobó solicitar el método fuera la designación.

DÉCIMO QUINTA. En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)"

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEXTA. Que el día 05 de octubre de 2023, fueron publicadas las providencias mediante las cuales se aprobó la designación como método de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco, para el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el alfanumérico **SG/039/2023**.

DÉCIMO SÉPTIMA. Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que la ciudadanía que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales o para diputaciones locales de mayoría relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal, como a continuación se advierte:

“Artículo 51.

*La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; **para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.***

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada.”

(Énfasis añadido)

DÉCIMO OCTAVA. El artículo 92, numeral 3 de los Estatutos Generales, prevé, independientemente del método de selección de candidaturas que se establezca, la emisión de convocatoria o invitación donde se contemple el procedimiento, plazos, etapas y fechas del proceso interno de selección de candidaturas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Por ello resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a las militantes del Partido Acción Nacional y las ciudadanas en general a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO DE JALISCO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

DÉCIMO NOVENA. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda”.

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar a la candidata a Gobernadora del Estado de Jalisco, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024; tomando como referencia la normatividad electoral vigente y el calendario electoral emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que determinó que el plazo para la realización de las precampañas a la Gubernatura del Estado de Jalisco, sea del 05 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos y aunado a que no se cuenta con fecha para la próxima sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, resulta pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a todas las militantes del Partido Acción Nacional, así como a las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CORRESPONDIENTE**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



AL ESTADO DE JALISCO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a las militantes del Partido Acción Nacional; así como a las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, a participar como precandidatas en el proceso interno de designación de la candidata a Gobernadora en el Estado de Jalisco, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Hágase del conocimiento la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para los efectos del artículo 58, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.


NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 4 y numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por el numeral 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A las militantes del Partido Acción Nacional y a las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO DE JALISCO:**

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, inciso f) del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Jalisco, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de **DESIGNACIÓN**, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/039/2023**.
2. El día 05 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios, se registró el convenio de coalición electoral entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para la elección de la Gobernatura del Estado de Jalisco, correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, ante la autoridad electoral del Estado de Jalisco.
3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
4. Para la designación de la candidatura al cargo de Gobernadora del Estado de Jalisco la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Jalisco.
 - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
 - III. Cualquier otra valoración de carácter objetivo o subjetivo que coadyuve a la determinación final de la candidatura y garantice la postulación de una candidatura competitiva, que recaiga en una persona de probada honorabilidad y alto prestigio social.
5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.
6. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>
7. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.panjal.org.mx/>
8. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana registrada, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.
10. La presente invitación tendrá por objeto designar a la persona que habrá de someterse al proceso de selección de la candidatura a la Gubernatura estipulado en el convenio de coalición electoral registrado ante la autoridad electoral.

Capítulo II

De la inscripción de las militantes del Partido Acción Nacional, así como de las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, para participar en el proceso interno de



designación de la candidata a Gobernadora del Estado, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

1. Las personas aspirantes al cargo de la precandidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco entregarán la documentación de manera personal desde la emisión de la presente invitación y hasta antes de la sesión de la Comisión Permanente Estatal en la que se realice la propuesta de candidatura en términos del artículo 103, numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales, misma que no podrá realizarse de manera previa al término de las precampañas, de acuerdo con lo siguiente:

Únicamente podrán solicitar su registro personas del género femenino.

a) Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Jalisco, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, ubicado en calle vidrio 1604, colonia americana, Cp. 44160 del municipio de Guadalajara, en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas, previa cita agendada al teléfono 33 3915 8000 y/o al correo electrónico cepejal@panjal.org.mx; o bien,

b) Ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1546, Colonia del Valle, en la Alcaldía Benito Juárez, C. p. 03100, de la Ciudad de México, en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas, previa solicitud por escrito al correo electrónico cnpepan@gmail.com.mx con confirmación de cita al teléfono 5565004966; por lo menos con 12 horas de anticipación a la fecha en que se pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

En este caso el expediente será remitido de la forma más expedita a la Comisión Estatal del Procesos Electorales.

2. Podrán participar las ciudadanas y las militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, y por el Código Electoral del Estado y demás legislación aplicable.

I. En el caso de las militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

sido sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.

- II. Para las ciudadanas que no sean militantes del Partido y estén interesadas en solicitar el registro a la precandidatura, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos de la última parte del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá 48 horas posteriores a la presentación de la solicitud, para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

- III. Para las funcionarias partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que se interesen en solicitar el registro a la candidatura, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidatas o precandidatos, adjuntando al expediente de registro copia del acuse del documento.
- IV. Adjunto a la solicitud de registro, las aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - a) Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - b) Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - c) Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
 - d) Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);
 - e) Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral;

- f) Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
- g) Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- h) Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- i) Carta Compromiso con el Partido por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña, así como a capacitarse, cumplir, sostener y promover los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos, el Programa de Acción Política, el Modelo de Buen Gobierno, el Sistema de Indicadores, el Código de Ética y participación en el Sistema PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral y en caso de ser electo o electa al pago oportuno de cuotas correspondientes; **(Anexo 4)**
- j) Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- l) Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- m) En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para las aspirantes a la precandidatura a la Gobernatura del Estado de Jalisco; **(Anexo 7)**
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 8)**
- o) Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**
- p) Nombramiento de Representante de Finanzas. **(Anexo 10)**



3. Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Electoral Estatal emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, **48 horas posteriores a la recepción.**

4. Las aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

5. Las aspirantes a la precandidatura, que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación y estos sean declarados como procedentes, podrán realizar actividades de precampaña en los términos establecidos por la ley electoral local, esto es desde la declaratoria de procedencia hasta el día 3 de enero de 2024, y **posterior a esta fecha no se podrá hacer ningún acto de precampaña.**

Capítulo III De las Designaciones

1. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 4 y numeral 5, inciso a) de los Estatutos del Partido y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Previsiones Generales

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



1. Las aspirantes, inscritas en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx/>
3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, las aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatas y Candidatas (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las aspirantes registradas, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional.
6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.

Noemí B. Luna A.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 1

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidata a la Gubernatura del Estado de Jalisco, por el Partido Acción Nacional, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de la Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

ANEXO 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Divorciada (o) Unión Libre Viudo

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____

CURP: _____

RFC: _____

Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Si No

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios realizados:

OCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejera

Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Electo		Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

ANEXO 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública

para cumplir con las obligaciones
en materia de transparencia y
acceso a la información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura la Gubernatura del Estado de Jalisco.

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe. _____, aspirante a candidata a Gobernadora del Estado de Jalisco por el Partido Acción Nacional, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidata a Gobernadora del Estado de Jalisco por el Partido Acción Nacional, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa candidata, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional, así como la de mantenerme capacitada, cumplir, sostener y promover los Principios de Doctrina, las Plataformas, el Programa de Acción Política, el Modelo de Buen Gobierno, el Sistema de Indicadores, el Código de Ética y participación en el Sistema PAN. Adicionalmente, en caso de resultar electa, en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, los compromisos señalados anteriormente, así como el pago oportuno de cuotas correspondientes, ejerciendo el cargo público de acuerdo con los Principios del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 5

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDA PARA LA CANDIDATURA

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada.
2. No me encuentro sujeta a proceso, ni he sido condenada por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO PRESENTE.

Quien suscribe, _____, aspirante a candidata a Gobernadora del Estado de Jalisco por el Partido Acción Nacional, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA PÚBLICA EMANADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha:

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____ ciudadana Mexicana con domicilio en _____
Municipio _____ en _____.

Aspirante a la candidatura a gobernadora del Estado de Jalisco por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptada, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADA POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO P R E S E N T E.-

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrita ni tengo registro vigente como deudora alimentaria o morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 9

**MANIFESTACIÓN
ABSTENERSE DE SER GENERADORA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO**

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO.
P R E S E N T E**

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



ANEXO 10

NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
P R E S E N T E**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a la precandidatura de la Gobernatura del Estado de Jalisco por el Partido
Acción Nacional, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que
sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en
vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y
administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____, militante
del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____
en _____. Con calve del Registro Nacional de
Militantes _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

_____, a _____ de _____ de 202_.

Otorga

Acepta

Nombre y Firma Precandidata

Nombre y Firma Responsable de Finanzas

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx